Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CG Nº 8572351

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel.: 071 203 176 - 201 927
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA DE TRANSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DEL "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM- DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD).-------

NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES (183).----------

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince, ante mí la Escribana Pública **FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI**, Titular del Registro Número Doscientos setenta y cuatro, comparecen: **1.- Rvdo. Padre PABLO ANDRÉS LISNICHUK OCHALUK,** paraguayo, casado, quien justifica su identidad personal con su Cédula de Identidad Civil Nº. **1.082.841**, y; **2.- Doña ANA LUSY YARUCZYK CYMBALUK,** paraguaya, soltera, quien justifica su identidad personal con su Cédula de Identidad Civil Nº. **1.298.950**, ambos domiciliados a los efectos de este acto en el local social del **"CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD).-** Los comparecientes son mayores de edad, quienes no se hallan en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal para este tipo de otorgamiento, capaces.- **El Rvdo. Padre PABLO ANDRÉS LISNICHUK OCHALUK y Doña ANA LUSY YARUCZYK CYMBALUK**, concurren a este acto en nombre y representación del **"CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD)**, en el carácter de Presidente y Secretaria, respectivamente, de dicha Institución, designación que recayó en sus personas según consta en la Resolución Nº 100/2012 del 20 de agosto de 2012 y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 5188925 SERIE "A"

reconocido el **"CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD),** por Resolución Nº 100/2012 de la Municipalidad de Fram, cuyas fotocopias auténticas tengo a la vista y dejo agregadas al protocolo.- **Y los comparecientes, en el carácter invocado, DICEN:** Que, el veintitrés de octubre dos mil nueve, se fundó el **"CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD)**, todo lo cual consta en el Acta, que más adelante transcribiré.- A los efectos de la obtención de la personalidad jurídica, solicitan de mí, la transcripción de los Estatutos Sociales, aprobados en fecha veintiuno de febrero de dos mil quince, que consta en Acta Nº 87, que tengo a la vista y dejo agregada al protocolo, y siendo lícito procedo a transcribirlo literalmente: **"ESTATUTOS SOCIALES".- TITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO Y FINES SOCIALES. Art. 1. -** Con la denominación de **"CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD)**, se constituye una entidad sin fines de lucro que promueve y participa en el desarrollo humano y social para la construcción de una sociedad inclusiva, ejerciendo un rol articulador de esfuerzos de los diversos sectores de la comunidad, con domicilio legal sobre las calles Cordillera c/ Colombia de la ciudad de Fram, sin limitación de tiempo en cuanto a su existencia.- **Art. 2.- Objeto General:** Brindar una atención integral que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y su integración a la sociedad.- Son sus fines: a) Garantizar el crecimiento de las personas con discapacidad en las diferentes dimensiones de su personalidad, b)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 205.334
Fram - Paraguay

SERIE CG

Nº 8572352

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

Priorizar el conocimiento y el goce de sus derechos y deberes fundamentales. c) Ofrecer la formación en valores universales y perennes como el respeto a la diversidad, la justicia, la paz, la tolerancia, la humanidad, la austeridad, la valoración y el cuidado por el medio ambiente. d) Ofrecer oportuna intervención pedagógica, psicológica, médica, neurológica, la estimulación temprana, de fisioterapia y otras áreas que el caso requiera. e) Incentivar el uso de la tecnología de la información. f) Garantizar la integración escolar, laboral, social y en actividades artísticas, deportivas, culturales y recreativas que favorezcan su desarrollo personal. g) Brindar la orientación psicológica y acompañamiento a las familias de los discapacitados que acuden al centro.- COMPROMISOS: a) Elaborar un reglamento para el acceso de los docentes a los cargos con rubros subvencionados por el Estado, de aplicación en todas las instituciones que conforman la nómina oficial aprobada por Resolución Ministerial; respetando el perfil requerido por el MEC y las normativas vigentes. El referido reglamento entrará en vigencia y se deberá cumplir estrictamente una vez aprobado por el MEC. b) Apoyar los emprendimientos del MEC que contribuyan a fortalecer la permanencia de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema educativo nacional, evitando la deserción escolar y disminuyendo la permanencia de este colectivo en las calles, a través de sus instituciones creadas para el efecto. c) Conformar un equipo permanente de Asesoría Técnica en las áreas pedagógica, médicas, administrativas, jurídica, pastoral y de orientación, para el fortalecimiento del programa de atención y de salud de la Institución. d) Facilitar al MEC y MSPyBS las instalaciones del CAIPD, en carácter temporal y/o provisorio y solidario, para actividades en el marco de programas y proyectos encarados por los mismos.-

TITULO II. CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES. Art. 3.- La

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 5188925.- SERIE "XY".-

Asociación está facultada en realizar operaciones acorde con su carácter civil no lucrativo con cooperativas, instituciones bancarias y/o financieras del sector oficial, privado o mixto del ámbito nacional e internacional. **Art. 4.-** El patrimonio se compone de los bienes que posee en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título y de los recursos que obtenga por: 1) el producto de las publicaciones; 2) donaciones voluntarias; 3) los bienes muebles semovientes e inmuebles; 4) los aportes de los miembros; y, 5) cualquier otro ingreso que obtenga la Asociación. **TITULO III. ASOCIADOS. CONDICIONES DE ADMISIÓN. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Art. 5.-** Admisión: Serán admitidos a la Asociación las personas que desean colaborar y trabajar en forma libre y voluntaria debido a que las características de ésta Asociación son sin fines de lucro; también será un requisito estar inscripto en una ficha personal de la Asociación. **Art. 6:** Se establecen las siguientes categorías de asociados: a) Miembros Fundadores; b) Miembros Activos; c) Miembros Benefactores; d) Miembros Profesionales; d) Miembros Honorarios. **Miembros Fundadores:** Son todas aquellas personas que propiciaron la formación de la Asociación y quienes suscribieron la primera acta de fundación. Tiene derecho a voto y voz en Asamblea.- **Miembros activos:** Son todas aquellas personas que sostienen y se comprometen en todas las actividades de la Asociación. Tiene derecho a voz y voto en Asamblea.- **Miembros profesionales:** Son todas aquellas personas que colaboran con su profesión para el fortalecimiento de la Asociación en cuanto a su objetivo y fines. Tienen derecho a voz en Asamblea.- **Miembro benefactor:** Son aquellas personas o entidades que apoyan económicamente o con otros recursos en beneficio de la Asociación. Tienen derecho a voz en Asamblea.- **Art. 7.-** Los miembros tienen las siguientes obligaciones y derechos: 1) Cumplir con el reglamento y los estatutos en general;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265334
Frnm - Paraguay

SERIE CG Nº 857235

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

2) Acatar las decisiones tomadas en la Asamblea; 3) Colaborar efectivamente en lograr los objetivos de la Asociación; 4) Asumir las funciones de los cargos que se decidan en las Asambleas; 5) Denunciar situaciones irregulares que se cometieron en contra de los intereses y objetivos de la Asociación; 6) Presentar y someter a consideración al Consejo Directivo proyectos o iniciativas sociales; 7) Participar de cursos, seminarios, conferencias organizados por la Asociación, y de los demas beneficios, servicios y programas disponibles para los miembros de la Asociación. **Art. 8:** El Consejo Directivo podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a) amonestación, suspensión, cuyo plazo máximo no podrá exceder de un año; b) expulsión, la que se graduará de acuerdo con la gravedad de la falta y con las circunstancias del caso por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por los estatutos, reglamentos o resoluciones de las asambleas y del Consejo Directivo; 2) Inconducta notoria; 3) Hacer voluntariamente daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales. **Art. 9:** Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por el Consejo Directivo, previa defensa del inculpado. En todos los casos, el afectado podrá interponer dentro del término de treinta días de notificado de la sanción el recurso de apelación por ante la primera asamblea que se celebre. La interposición del recurso tendrá efecto suspensivo. En cuanto a sus derechos de asociado, en el supuesto de ejercer el socio sancionado un cargo dentro de los órganos de Administración o Fiscalización, podrá ser suspendido por dicho Órgano en ese carácter hasta tanto resuelva su situación la asamblea respectiva. **TITULO IV. CONSEJO DIRECTIVO Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. Art. 10.-** El Consejo Directivo es elegido en asamblea y es integrado por los siguientes miembros: Un

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.331
Fram - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 5188925.- SERIE "AY".-

Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro secretario, un Tesorero y un Pro-Tesorero, tres vocales titulares, y dos suplentes.- El mandato de los mismos durará dos años.- **Art. 11:** Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto de dos miembros titulares y tendrá un miembro suplente. Sus mandatos durarán dos años.- En todos los casos, los mandatos son únicamente revocables por la asamblea. Los miembros de los órganos sociales podrán ser reelegidos. **Art. 12:** Para integrar los órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo con una antigüedad mínima de tres años. **Art. 13:** En caso de licencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione vacancia transitoria o permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo quien corresponda por orden de lista. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que no exceda el mandato por el que fue elegido dicho suplente. Este procedimiento no se aplicará al Presidente, a quien le reemplazará el Vicepresidente. **Art. 14:** Si el número de miembros del Consejo Directivo quedara reducido a menos de la mayoría absoluta del total, habiendo sido llamados todos los suplentes a reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar a asamblea dentro de los quince días para celebrarse dentro de los treinta días siguientes, a los efectos de su integración. En caso de vacancia total del cuerpo, el Órgano de Fiscalización cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, el órgano que efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades inherentes a la celebración de la asamblea o de los comicios. **Art. 15:** Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos en asamblea por mayoría absoluta. **Art. 16:** El Consejo Directivo se reunirá una vez por mes el día y hora que determine en su primera reunión anual y además toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Órgano del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

SERIE CG

Nº 8572354

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
ESCRIBANA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel.: (071) 203 176 - 201 927
14 de Mayo 577 - Encarnación - Paraguay

Consejo Directivo, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los siete días. La citación se hará por circulares y con cinco días de antelación. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquellas en que se resolvió el tema a reconsiderar. **Art. 17:** Las reuniones del Consejo Directivo es abierta en el sentido que podrán participar otras personas interesadas en los objetivos de la Asociación, pero no tendrán voto.- **Art. 18:** Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: a) ejecutar las resoluciones de las asambleas, cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y los Reglamentos, interpretándolos en caso de duda con cargo de dar cuenta a la asamblea más próxima que se celebre; b) ejercer la administración de la sociedad; c) convocar a asambleas; d) resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; e) cesantear o sancionar a los asociados; f) nombrar al personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones, sancionarlo y despedirlo; g) presentar a la asamblea general ordinaria la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida para la convocatoria a asamblea ordinaria; h) realizar los actos que especifican los artículos 884 y concordantes del Código Civil, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes sobre éstos en que será necesaria la autorización previa de la asamblea; i) dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades, las que deberán ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 5188925 SERIE "AY"

aprobadas por la asamblea. **Art. 19:** El Órgano de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) controlar permanentemente los libros y la documentación contable respaldatoria de los asientos volcados, fiscalizando la administración, comprobando el estado de la caja y la existencia de los fondos, títulos y valores; b) asistir a las sesiones del Consejo Directivo cuando lo estime conveniente, con voz y sin voto, no contándose su asistencia a los efectos del quórum; c) verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; d) anualmente, dictaminará sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos presentadas por el Consejo Directivo a la asamblea ordinaria al cierre del ejercicio; e) convocar a asamblea ordinaria cuando omitiere hacerlo el Consejo Directivo, previa información fehaciente a la misma por el término de quince días; f) solicitar la convocatoria a asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamentan su pedido; g) convocar a asamblea extraordinaria cuando ésta fuera solicitada infructuosamente al Consejo Directivo por los asociados; h) vigilar las operaciones de liquidación de la asociación.- **Art. 20:** Las decisiones, registros y documentos de la Asociación distribuidos o publicados por medios manuales o tecnológicos de comunicación tienen amplia y plena vigencias respecto a sus miembros, directivos, funcionarios y beneficiarios siempre que no violen regulaciones específicas.- **TITULO V. DEL PRESIDENTE. Art. 21.-** Corresponde al Presidente o a quien lo reemplace estatutariamente: a) ejercer la representación de la asociación; b) citar a las asambleas y convocar a las sesiones del Consejo Directivo y presidirlas; c) tendrá derecho a voto en las sesiones del Consejo Directivo al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

SERIE CG Nº 8572355

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel.: 071 203 176 - 201 927
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

nuevamente para desempatar; d) firmar con el Secretario las actas de las asambleas y del Consejo Directivo, la correspondencia y todo documento de la asociación; e) autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por estos Estatutos; f) dirigir las discusiones, suspender y levantar las sesiones del Consejo Directivo y asambleas cuando se altere el orden y falte el respeto debido; g) velar por la buena marcha y administración de la asociación, observando y haciendo observar los estatutos, reglamentos, las resoluciones de las asambleas y del Consejo Directivo; h) sancionar a todo empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar las resoluciones en los casos imprevistos. En ambos supuestos será ad referéndum de la primera reunión del Consejo Directivo. **TITULO VI. DEL SECRETARIO. Art. 22.-** Corresponde al Secretario o a quien lo reemplace estatutariamente: a) asistir a las asambleas y sesiones del Consejo Directivo, redactando las actas respectivas, las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente; b) firmará con el Presidente la correspondencia y todo documento de la asociación; c) citar a las sesiones del Consejo Directivo de acuerdo a lo prescripto en el art. 14; d) llevar el Libro de Actas y juntamente con el Tesorero, el Registro de Asociados. **TITULO VII. DEL TESORERO. Art. 23:** Corresponde al Tesorero o a quien lo reemplace estatutariamente: a) asistir a las sesiones del Consejo Directivo y a las asambleas; b) llevar juntamente con el Secretario el Registro de Asociados; será responsable de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; c) llevar los libros de contabilidad; d) presentar al Consejo Directivo balances mensuales y preparar, anualmente, el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 5188925.- SERIE "AY".-

correspondientes al ejercicio vencido que, previa aprobación del Consejo Directivo, serán sometidos a la asamblea ordinaria; e) firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería efectuando los pagos resueltos por el Consejo Directivo; f) depositar en una institución bancaria a nombre de la asociación y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero, los fondos ingresados a la Caja Social, pudiendo retener en la misma hasta la suma que el Consejo Directivo determine; g) dar cuenta del estado económico de la entidad al Consejo Directivo y al Órgano de Fiscalización toda vez que se le exija. **TITULO VIII. DE LOS VOCALES TITULARES Y SUPLENTES.- Art. 24:** Corresponde a los Vocales Titulares: a) asistir a las asambleas y sesiones del Consejo Directivo con voz y voto; b) desempeñar las comisiones y tareas que el Consejo Directivo les confíe. Corresponde a los Vocales Suplentes: a) entrar a formar parte del Consejo Directivo en las condiciones previstas en estos estatutos; b) podrán concurrir a las sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quórum. **TITULO IX. ASAMBLEAS.- Art. 25:** Habrá dos clases de asambleas generales: Ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 31 de diciembre de cada año y en ellas se deberá: a) considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y recursos e Informe del Órgano de Fiscalización; b) elegir, en su caso, a los miembros de los órganos sociales, titulares y suplentes; c) fijar la cuota social y determinar las pautas para su actualización, las que serán instrumentadas por el Consejo Directivo; d) tratar cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día; e) tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 5% de los socios y presentados al Consejo Directivo dentro de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

SERIE CG Nº 8372336

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel.: 071 203 176 - 201 927
Encarnación - Paraguay

los treinta días de cerrado el ejercicio anual. **Art. 26:** Las Asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo estime necesario, o cuando lo soliciten el Órgano de Fiscalización o el 30% de los socios con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de diez días y celebrarse dentro del plazo de treinta días y, si no se toma en consideración la solicitud o se negare infundadamente, podrá requerirse en los mismos términos y procedimientos al Órgano de Fiscalización, quien la convocará o se procederá de conformidad con la norma legal que lo determine. **Art. 27:** Las asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con veinte días de anticipación. Con la misma antelación deberá ponerse a consideración de los socios la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Cuando se sometan a consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntico plazo. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el Orden del Día, salvo que la totalidad de los asociados presentes con derecho a voto y que por unanimidad incorporen el tema. **Art. 28:** Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia sólo tendrá voto en caso de empate. **Art. 29:** Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos emitidos salvo cuando este estatuto se refiera expresamente a otras mayorías. Ningún socio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Teléfax: 0761 - 265.334
Encarnación - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 5188925 SERIE "AY"

podrá tener más de un voto y los miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. Los socios que se incorporen una vez iniciado el acto sólo tendrán voto en los puntos aún no resueltos. **Art. 30:** Con la anticipación prevista se pondrán a exhibición de los asociados el padrón de los que están en condiciones de intervenir, quienes podrán efectuar reclamos hasta cinco días antes del acto, los que deberá resolver dentro de los dos días siguientes. No se excluirá del padrón a quienes, pese a no estar al día con la Tesorería, no hubieren sido efectivamente cesanteados. Ello sin perjuicio de privársele de su participación en la asamblea si no abonan la deuda pendiente hasta el momento del inicio de la misma. **TITULO X. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Art. 31.-** La asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras haya una cantidad de asociados dispuestos a sostenerla, que posibilite el regular funcionamiento de los órganos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser el mismo Consejo Directivo o cualquier otra comisión de asociados que la asamblea designe. El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas, el remanente de bienes se destinará a una institución de bien común similar a ésta, con personería jurídica, con domicilio en el país. La destinataria del remanente de bienes será designada por la Asamblea de disolución.".- De este modo queda hecha la transcripción solicitada.- A continuación se transcribe el **Acta de Fundación:** *"En la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil nueve, siendo las 19 horas, se reúnen en la Escuela Básica Nº 271 Don Carlos A. López, padres de familias, autoridades, representantes del áreas de Salud, Educación, Empresas y otros invitados especiales. En este acto*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0751 - 265.334
Fram - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CG Nº 8572357

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

el Rvdo. Padre Pablo Lisnichuk manifiesta que procede a constituir el Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de esta ciudad y tendrá domicillo legal en la calle Cordillera entre Brasil y Colombia de Fram. Seguidamente los fundadores proceden a designar a la comisión gestora, que quedará conformada de la siguiente manera: Presidente: Padre Pablo Lisnichuk. C.I. 1.082.841, Secretaria: Lusy Jaruczyk. C.I. 1.298.950, Tesorero: Osvaldo A. Rondelli. C.I. 3.467.537. Los nombrados que se encuentran presentes en este acto manifiestan la aceptación con la designación efectuada. Seguidamente la asamblea aprueba que esta comisión se encargue de realizar los trámites correspondientes en la Escribanía para la elaboración del Estatuto y posterior llamado a Asamblea para su aprobación. Sin más temas que tratar se cierra la sesión siendo las 20:15 horas. Firman los presentes. Hay firmas ilegibles".- Es copia fiel de la respectiva acta que obra en el Libro de Actas, que tengo a la vista y cuya fotocopia dejo agregada a este Protocolo.- *De este modo quedan hechas las transcripciones solicitadas.-* Leo a los comparecientes, quienes así se ratifican y otorgan, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes para la autorización de la presente escritura, doy fe.- ***Firmados: PABLO ANDRES LISNICHUK OCHALUK.- ANA LUSY YARUCZYK CYMBALUK.- Ante mí: N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI.- Está mi sello.----------***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 5188925 SERIE "AY"

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel.: 071 203 176 - 201 927
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

12 OCT.

Firma:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AY

Nº 5188925

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

Sigue al Sellado Notarial No. .....8572357..... Serie....C6.....

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 183.----------

folio 805 y sgtes.---------- del Protocolo de la División COMERCIAL.----------

Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 274.----------

con asiento en ENCARNACION.----------

y autorizada por N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI.----------

en el carácter de TITULAR.---------- de dicho Registro,

expido esta primera copia para "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE FRAM."------ a los veintidós.---------- días del mes de julio.---------- del año dos mil quince.----------

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Telf. 071-203 176 - 101 927
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

RAUL CABALLERO
Atención al Contribuyente
Ingresos Judiciales

con su escritura complementaria

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 3126 SERIE civil

ENTRADA Nº 7395692 HORA 8:12:46

CONSTITUCIÓN DE: Centro de Atencion Integral a personas con discapacidad de la ciudad de fram, Dpto de Itapua (CAIP

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01

FECHA: 11/10/2016 REINGRESO:

Horacio Cuse
Registrador
D.G.R.P.

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO Nº 5909. -

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM-DEPARTAMENTO DE ITAPÚA (CAIPD)», Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido favorablemente al pedido de referencia, conforme se acredita en el Dictamen A.J. Nº 832/16, del 9 de agosto de 2016.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

*Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada «**Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa (CAIPD)**», consignados en la Escritura Pública Nº 183, de fecha 22 de abril de 2015, y su Complementaria Nº 84, de fecha 23 de febrero de 2016, pasadas ante la Notaria y Escribana Pública Fanny Kiyomi Moriya Ishibashi, con Registro Nº 274 y Asiento Notarial en la ciudad de Encarnación; y autorízase su funcionamiento como Persona Jurídica.*

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Fdo.: HORACIO CARTES
: Francisco de Vargas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 26/08/2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR
DECRETO N° 5909.-

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA (CAIPD)», Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 12 de setiembre de 2016

*VISTO: La presentación realizada ante el Ministerio del Interior, el 17 de agosto de 2015 (Expediente M.I. N° 2045/15), por el señor Pablo Andrés Lisnichuk Ochaluk, y la señora Ana Lusy Yaruczyk Cymbaluk, en representación de la entidad denominada «**Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa (CAIPD)**»; y*

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan, la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la entidad denominada «Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa (CAIPD)», de acuerdo con sus Estatutos Sociales, es una organización sin fines de lucro, que tiene como objetivos, brindar una atención integral que contribuya a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y su integración a la sociedad; entre otros fines de orden eminentemente social.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del Artículo 91, Inciso f) del Código Civil paraguayo, modificado por Ley N° 388/1994, y demás concordantes.

Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribirla, en los Registros Oficiales del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 91 y 93 del Código Civil, modificados por Ley N° 388/1994, y demás normativa concordante, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de la Personería Jurídica, posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme con lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

PODER EJECUTIVO
HORACIO CARTES
2013-2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. N° 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. N° 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA: 29/09/2016

R-U-C-: 80005191-2

'E SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

\CIÓN DE INSCRIPCIONES

18956212

18956212E

ación del profesional Interviniente | **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

KIYOMI MORIYA ISHIBASHI | 800773

es, solicitantes o contratantes

s y Apellidos | **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la Ciudad de | 0

Protocolo Comercial A **Fecha documento** 22/04/2015

Seguridad 5188925 **Avaluación fiscal** 0

tos	Monto Imponible	Moneda	Cambio	Cantidad	Monto
ción de Sociedad Civil	28.062		1	1	28.062
% Jornal Mínimo - Ley 118/91	35.078	GS	1	1	35.078
			TOTAL A PAGAR		63.140

araníes (en letras) sesenta y tres mil ciento cuarenta

sente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y . La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales mplica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 10/10/2016

de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 13/10/2016

contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la , será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de illas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. gos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI C.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

R-U-C-: 80005191-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

18956212

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

18956212E

Identificación del profesional Interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI	800773

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
"Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la Ciudad de	0

Detalles

Nº 183	**Protocolo** Comercial A		**Fecha documento**	22/04/2015	
Hoja de Seguridad	5188925		**Avaluación fiscal**	0	

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Constitución de Sociedad Civil	28.062		1	1	28.062
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	35.078	GS	1	1	35.078
			TOTAL A PAGAR		63.140

Son guaraníes (en letras) sesenta y tres mil ciento cuarenta

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	10/10/2016
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	13/10/2016

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CM Nº 9[illegible]

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel.: 071 203 176 - 201 927
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA COMPLEMENTARIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES DEL PROTOCOLO DIVISIÓN COMERCIAL SECCIÓN "A" DEL AÑO DOS MIL QUINCE QUE OTORGA EL "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM - DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD).----------

NÚMERO OCHENTA Y CUATRO (84).----------

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí la Escribana Pública **FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI,** Titular del Registro Número Doscientos setenta y cuatro, comparecen: **1.- Rvdo. Padre PABLO ANDRÉS LISNICHUK OCHALUK,** paraguayo, casado, quien justifica su identidad personal con su Cédula de Identidad Civil Nº. **1.082.841**, y; **2.- Doña ANA LUSY YARUCZYK CYMBALUK,** paraguaya, soltera, quien justifica su identidad personal con su Cédula de Identidad Civil Nº. **1.298.950,** ambos domiciliados a los efectos de este acto en el local social del **"CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD)**.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes no se hallan en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal para este tipo de otorgamiento, capaces.- **Y los comparecientes, DICEN:** Que por Escritura Pública Número Ciento ochenta y tres (183), pasada ante mí, la Escribana Pública autorizante, el veintidós de abril de dos mil quince, formalizaron la Transcripción de los Estatutos Sociales del **"CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 205.334
Fram - Paraguay

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 5361316.- SERIE "BA".-

PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD).- Y, prosiguen diciendo, que vienen por este acto a MODIFICAR en el TÍTULO I, el Artículo 1, en el TÍTULO IX, el Artículo 28 y en el TÍTULO X, el Articulo 31: Quedando redactado a partir de la fecha de la siguiente manera: **TITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO Y FINES SOCIALES. Art. 1:** Con la denominación de **"CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE FRAM – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA" (CAIPD)**, se constituye una entidad sin fines de lucro que promueve y participa en el desarrollo humano y social para la construcción de una sociedad inclusiva, ejerciendo un rol articulador de esfuerzos de los diversos sectores de la comunidad, con domicilio legal sobre las calles Cordillera c/ Colombia, Barrio Obrero de la ciudad de Fram del Departamento de Itapúa, sin limitación de tiempo en cuanto a su existencia.- **TITULO IX. ASAMBLEAS. Art. 28:** Las Asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los asociados. No reuniéndose este número a la primera convocatoria, se le citará por segunda vez bajo apercibimiento de realizarse la reunión con cualquier número de socios. Ambas convocatorias podrán ser hechas para la misma fecha, y en un solo aviso, con indicación de las horas respectivas. Toda modificación de los Estatutos requerirá mayoría de dos tercios de votos de los asociados presente en la Asamblea.- Serán presididas por el Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la Asamblea designe por mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia sólo tendrá voto en caso de empate.- **TÍTULO X. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Art. 31:** Todo acuerdo sobre disolución y destino de los bienes se condicionan a la concurrencia y conformidad de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CM Nº 8147480

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel.: 071 203 176 - 201 927
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

mayoría absoluta de dos tercios del número total de los asociados. La asamblea no podrá decretar la disolución de la Asociación mientras haya una cantidad de asociados dispuestos a sostenerla, que posibilite el regular funcionamiento de los órganos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser el mismo Consejo Directivo o cualquier otra comisión de asociados que la asamblea designe. El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas, el remanente de bienes se destinará a una institución de bien común similar a ésta, con personería jurídica, con domicilio en el país. La destinataria del remanente de bienes será designada por la Asamblea de disolución.".- Los demás Artículos quedan sin variación alguna. De este modo se formaliza la escritura complementaria para lo que hubiere lugar.- Leo a los comparecientes, quienes así se ratifican y otorgan, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes para la autorización de la presente escritura, doy fe.- ***Firmados: PABLO ANDRÉS LISNICHUK OCHALUK.- ANA LUSY YARUCZYK CYMBALUK.- Ante mí: N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI.- Está mi sello.***----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CORRESPONDE A LA ACTUACION NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 5361316 SERIE "BA"

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro Nº 274
Tel.: 071 203 176 - 201 927
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI C.
Notaria Publica Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 269.334
Encarnación - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 100/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA Nº 5361316

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

Nº al Sellado Notarial No. 9147480 Serie "CM"

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 84.----------

folio 288 y sgte.---------- del Protocolo de la División COMERCIAL.----------

Sección "A" del Registro Notarial Nº 274.----------

con asiento en ENCARNACION.----------

y autorizada por N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI.----------

en el carácter de TITULAR.---------- de dicho Registro,

expido esta primera copia para "CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON ~~DISCAPACIDAD DE FRAM~~".---- a los veinticuatro.---------- días del mes

de febrero.------- del año dos mil dieciseis.----------

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
R. P. Nº 274
Tel.: 071 203 176 - 201 927
14 de Mayo Nº 577 - Encarnación - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

con su escritura principal

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA Nº 3126 SERIE civil

ENTRADA Nº 7395692 HORA 8:12:46

CONSTITUCIÓN DE: Centro de Atencion Integral a personas con Discapacidad de la ciudad de fram, Dpto de Itapua (CAIPD)

INSCRIPTO BAJO EL Nº 01 FOLIO 01

FECHA: 11/10/2016 REINGRESO:

SONIA FRANCO KRAUS
Jefa

Horacio Cuéna
Registrador
D.G.R.P.

14ª SECCION PERSONAS JURIDICAS
DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Fram - Paraguay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

18956155

LIQUIDACIÓN DE INSCRIPCIONES

18956155K

Identificación del profesional Interviniente | **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

ANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI | 800773

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos | **Doc. Identidad o Matrícula o RUC**

Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad de la Ciudad de | 0

Detalles

Nº 84	**Protocolo** Comercial A	**Fecha documento**	23/02/2016
Hoja de Seguridad 5361316		**Avaluación fiscal**	0

Conceptos	**Monto Imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Rectificación de escritura pública	28.062		1	1	28.062
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	35.078	GS	1	1	35.078
			TOTAL A PAGAR		63.140

Son guaraníes (en letras) sesenta y tres mil ciento cuarenta

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales de ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN 10/10/2016

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN 13/10/2016

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
A. CAROLINA FACCIOLI G.
Notaria Pública Reg. Nº 1128
Avda. Mcal. Francisco S. López
Telefax: 0761 - 265.334
Encarnación - Paraguay